



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022

**Ref.: Efectividad de la garantía real - requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00589-00**

1. Téngase en cuenta que la secretaria del juzgado corrigió el oficio No. 1944/2021 y lo remitió en debida forma a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, respecto al inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N- 20650432**.

2. En virtud de lo anterior, previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. **50N- 20650432** y **50N-20650517**, para lo cual allegará el certificado de libertad y tradición de los inmuebles, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que conste la inscripción de la medida de embargo por cuenta de este Juzgado, lo cual se deberá hacer dentro de los siguientes 30 días a la notificación del presente proveído, son pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del CGP.

3. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante descorrió traslado en tiempo de las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 9 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345f901f3dc0b83a622bba3b4472e51b51c9d0120c55d7c65527c366f93996a3**

Documento generado en 08/09/2022 06:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>